

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR: Que a fecha de firma se ha subsanado error detectado en la Base QUINTA, donde debe decir:

El plazo para presentar solicitudes será de **tres días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la oferta de empleo en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es. Las solicitudes que se reciban con posterioridad al citado plazo no serán consideradas.

Fdo. Francisco de Asís Martínez Fermoselle
Presidente
Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía

[Firmado electrónicamente]

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TÉCNICOS/AS EN DINAMIZACIÓN SOCIAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA (CEDECO-Tentudía) PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) DE LA COMARCA DE TENTUDÍA LEADER 2023-2027.

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de dos **TÉCNICOS/AS EN DINAMIZACIÓN SOCIAL PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO COMARCA DE TENTUDÍA LEADER 2023-2027 (EDLP 23/27)**, que prestarán sus servicios en la Asociación **Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía (CEDECO-Tentudía)**, en el marco de la submedida 19.1 LEADER del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Extremadura 2014-2020 cofinanciada por FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), todo ello teniendo en cuenta que CEDECO-Tentudía, entidad candidata preseleccionada, mediante Resolución de 17 de octubre de 2022 de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, es la entidad gestora y responsable de la EDLP dentro del nuevo periodo de programación de fondos europeos 2023-2027 para las medidas



y acciones de desarrollo rural en el marco del nuevo Plan Estratégico Nacional de la PAC para la Comarca de Tentudía.

La gestión de la contratación de personal se realizará respetando los principios de publicidad, mérito, capacidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación garantizando en todo momento la transparencia e imparcialidad del proceso.

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

- **Denominación del Puesto:** Técnico/a en Dinamización Social para la puesta en práctica de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de la Comarca de Tentudía. LEADER 2023-2027.
- **Puestos ofertados:** 2
- **Funciones y Tareas:**
 - Planificar, gestionar y ejecutar acciones para la implantación y puesta en práctica de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en la Comarca de Tentudía LEADER 2023-2027.
 - Informar y asesorar a la ciudadanía de la comarca de Tentudía del contenido y alcance de dicha estrategia, así como de la entidad gestora (CEDECO-Tentudía) como grupo de acción local.
 - Identificar, dinamizar y proponer iniciativas innovadoras y de apoyo al emprendimiento social y empresarial de la comarca.
 - Diseño y gestión de material divulgativo.
 - Gestión de datos e información en medios de comunicación para la transmisión, información y divulgación de la Estrategia.
 - Gestión de información en redes sociales y de la web oficial de CEDECO-Tentudía.
 - Apoyo en la generación de redes de colaboración para fomentar el emprendimiento innovador de jóvenes y mujeres.
 - Así mismo, se le podrán asignar otras tareas de apoyo técnico a la Gerencia y equipo técnico en el desarrollo de sus funciones como grupo de acción local.



- **Centro de Trabajo:**

Los técnicos/as en Dinamización Social desarrollará su actividad de forma habitual en la sede del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, situado en la Avda. de Portugal, nº 29, de Monesterio, sin perjuicio de que debido a las tareas encomendadas sea necesario realizar desplazamientos principalmente por los 9 municipios del ámbito de actuación de CEDECO-Tentudía, que se corresponde con los términos municipales de Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín (Pallares y Santa María de Navas) y Segura de León.

TERCERA. - CARACTERÍSTICAS CONTRATO

- **Tipo de Contrato:** Contrato de duración determinada por circunstancias de la producción a jornada completa, regulado en el artículo 15 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Dándose causa habilitante, que genera un desajuste por el incremento de actividad acumulada en la plantilla que dispone CEDECO-Tentudía, habida cuenta de las excepcionales circunstancias que concurren para la anualidad 2023 con la apertura de nuevas convocatorias de ayuda, el cierre de los compromisos de ejecución y las certificaciones y verificaciones de los expedientes de proyectos de ayuda LEADER 2014-2022 y, con la finalidad de no interferir en la ya sobrecargada gestión técnica y administrativa que exige el actual programa, y ante la necesidad de cubrir las acciones de apoyo a la puesta en práctica de la EDLP LEADER de la Comarca de Tentudía 2023-2027, se considera que concurren circunstancias de la producción que permiten acudir a esta figura de contrato temporal.
- **Duración del Contrato:** Será de 4 meses, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 6 meses mediante acuerdo entre las partes según lo recogido en el artículo 15 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y se establecerá un periodo de prueba de 1 mes de conformidad con el artículo 14 del mencionado Real Decreto y será requisito imprescindible estar en disposición y condiciones de incorporarse inmediatamente al puesto de trabajo.
- **Horas contratadas:** 35 horas semanales en horario de mañana y/o tarde.



- **Retribución establecida.** Salario mensual bruto de 1.960,09 euros, con derecho a la parte proporcional de pagas extraordinarias.
- **Incompatibilidades del puesto de trabajo:** Será totalmente incompatible el desempeño de las funciones y tareas a desarrollar dentro de las plazas que se oferta con el posible ejercicio libre y lucrativo de la profesión en cualquier otro trabajo o actividad que tenga relación directa o indirecta con la gestión de las ayudas contempladas en la medida 19 del PDR de Extremadura 2014-2020 ejecutada según la EDLP LEADER-Tentudía aprobada para la comarca de Tentudía de conformidad con lo establecido en la cláusula Sexta del Convenio firmado el 25 de noviembre de 2016 entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural y Políticas Agrarias y Territorio y el Grupo de Acción Local Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (FEADER) 2014-2020. El incumplimiento de esta condición será causa suficiente de rescisión del contrato de trabajo.

Igualmente será incompatible con cualquier cargo electivo dentro de la Asociación Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía.

CUARTA. - REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección serán necesarios los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de titulación universitaria de licenciatura, diplomatura, grado o equivalente en Administración y Dirección de Empresa, Economía, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Finanzas y Contabilidad, Ciencias políticas y financieras, Comunicación audiovisual, Marketing e Investigación de técnicas de mercado, periodismo, psicología, publicidad y relaciones públicas, Educación social, gestión y administración pública, Geografía y ordenación del territorio, Sociología, Turismo, Antropología social y cultural, pedagogía.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite su homologación. Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.



Se deberá presentar copia de la titulación correspondiente o, en su caso, certificación académica y resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

2. Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
3. Ser ciudadano de un Estado Miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre o extranjero con residencia legal en España.
4. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad establecida para la jubilación forzosa.
5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
6. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
8. Estar en posesión de permiso de conducción tipo B, disponer de coche propio y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo. Los gastos ocasionados por dichos desplazamientos serán oportunamente compensados aparte de la remuneración prevista de indemnizaciones por razón de servicios.
9. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
10. Disponibilidad y flexibilidad horaria.

Todos los requisitos establecidos para la admisión de los/as aspirantes, establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de



solicitudes de participación, mantenerse durante el proceso selectivo y en el momento de la contratación.

QUINTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud para participar en este proceso selectivo se presentará, debidamente firmada, según modelo oficial que se establece en el Anexo I adjunto a estas Bases. Esta solicitud se deberá acompañar de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- b) Fotocopia del Permiso de conducir tipo B, de conformidad con la Base Cuarta del presente documento.
- c) Declaración responsable según Anexo II adjunto a estas Bases debidamente cumplimentada y firmada.
- d) Fotocopia de la titulación requerida de conformidad con la Base Cuarta del presente documento. Así como de todos los títulos relacionados con la formación valorable de conformidad con la base sexta, debidamente justificados mediante la documentación acreditativa correspondiente que estén relacionados con el puesto de trabajo para el que se convoca la plaza y pueda ser valorada según al baremo establecido en estas bases.
- e) Fotocopias de contratos de trabajos y la vida laboral lo más actualizada posible para valorar acreditar experiencia realizando tareas y funciones relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Currículum Vitae, debidamente firmado en modelo libre.

La **presentación de la solicitud y documentación adjunta** será en la sede de CEDECO-Tentudía (Avda. de Portugal, 29 de Monesterio, Badajoz) o a través de la sede electrónica de la entidad (<https://cedeco-tentudia.sedelectronica.es>).

El plazo para presentar solicitudes será de **tres días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la oferta de empleo en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es. Las solicitudes que se reciban con posterioridad al citado plazo no serán consideradas.



SEXTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES Y SELECCIÓN

Tras el cierre de plazo de presentación de solicitudes se procederá a la publicación de la Resolución con la relación de aspirantes admitidos en la página web de CEDECO-Tentudía (www.tentudia.com) en un **plazo máximo de 7 días hábiles**.

El proceso selectivo de las personas aspirantes admitidas, se llevará a cabo a través de las siguientes fases selectivas. eliminatorias.

a) Valoración de méritos profesionales y formativos:

Valoración del curriculum vitae presentado con un máximo de **40 puntos**, conforme a los siguientes criterios de baremación. No serán valorados los méritos para los que no se haya acreditado la correspondiente acreditación documental.

FORMACIÓN (Hasta un máximo de 30 puntos):							
Titulación Máster Universitario:	Máximo 16 puntos						
Por cada título de Máster Universitario en materias específicas tales como: desarrollo rural, en economía verde y circular, en economía y desarrollo, en objetivos de desarrollo sostenible, en participación y desarrollo comunitario, en dinamización del medio rural, dinamización social, intervención comunitaria, gobernanza y participación ciudadana, en planificación territorial y gestión ambiental, en creación de empresas e Innovación o en estudios interdisciplinarios en sostenibilidad ambiental, económica y social y/o en gestión de Fondos Comunitarios o similar.	8 puntos.						
Otra formación relacionada con el puesto en las materias específicas mencionadas anteriormente	Máximo 8 puntos						
<table border="1"> <tr> <td>Por cada acción formativa > 20 horas y ≤ 40 horas:</td> <td>0,1 puntos</td> </tr> <tr> <td>Por cada acción formativa > 40 horas y ≤ 100 horas:</td> <td>0,2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Por cada 100 horas en acción formativa > de 100 horas:</td> <td>0,5 puntos</td> </tr> </table>	Por cada acción formativa > 20 horas y ≤ 40 horas:	0,1 puntos	Por cada acción formativa > 40 horas y ≤ 100 horas:	0,2 puntos	Por cada 100 horas en acción formativa > de 100 horas:	0,5 puntos	
Por cada acción formativa > 20 horas y ≤ 40 horas:	0,1 puntos						
Por cada acción formativa > 40 horas y ≤ 100 horas:	0,2 puntos						
Por cada 100 horas en acción formativa > de 100 horas:	0,5 puntos						
Otra formación complementaria en competencias digitales o en comunicación	Máximo 6 puntos						
<table border="1"> <tr> <td>Por cada acción formativa > 20 horas y ≤ 40 horas:</td> <td>0,1 puntos</td> </tr> <tr> <td>Por cada acción formativa > 40 horas y ≤ 100 horas:</td> <td>0,2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Por cada 100 horas en acción formativa > de 100 horas:</td> <td>0,5 puntos</td> </tr> </table>	Por cada acción formativa > 20 horas y ≤ 40 horas:	0,1 puntos	Por cada acción formativa > 40 horas y ≤ 100 horas:	0,2 puntos	Por cada 100 horas en acción formativa > de 100 horas:	0,5 puntos	
Por cada acción formativa > 20 horas y ≤ 40 horas:	0,1 puntos						
Por cada acción formativa > 40 horas y ≤ 100 horas:	0,2 puntos						
Por cada 100 horas en acción formativa > de 100 horas:	0,5 puntos						
No se admitirán los certificados en los que se no se precise con claridad el número de horas o créditos de la acción formativa.							
EXPERIENCIA PROFESIONAL relacionada con la convocatoria hasta un máximo de 10 puntos	Máximo 10 puntos						
Por cada año de experiencia profesional relacionada con la convocatoria en régimen laboral o administrativo, tanto en la esfera pública, como en la privada, en trabajos relacionados con funciones coincidentes o análogas, en su contenido profesional o en su nivel técnico, al puesto ofertado, aunque sea de distinta denominación, y en referencia	3 puntos.						



a cualesquiera de los siguientes perfiles : gerente o técnico de Grupos de Acción Local; Agente de Empleo y Desarrollo Local; Técnico Dinamizador del medio rural; Dinamizador social o socio comunitario; Técnico en Innovación Metodológica en Materia de Políticas de Empleo; Técnico de proyectos o programas de desarrollo rural, Técnico de planificación de proyectos europeos o proyectos con financiación pública; Técnico de proyectos de planificación estratégica; Director o técnico de gestión de programas de escuelas taller o escuelas profesionales.	
Se valorará así mismo de forma proporcional el periodo de contratación que no llegue a un año. Se acreditará mediante Vida laboral lo más actualizada posible y fotocopias de contratos de trabajos para acreditar la experiencia profesional de acuerdo al baremo establecido.	

Terminada la calificación de méritos, se emitirá la Resolución que apruebe la **Lista provisional de aspirantes** con su puntuación en esta fase, que se conformará con los **seis aspirantes** que hayan obtenido mayor puntuación. El resto de aspirantes serán excluidos del proceso de selección para los puestos ofertados.

En caso de empate será preferente para la selección la persona que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de la experiencia profesional. Si persistiera el empate tendrá preferencia la persona que haya obtenido mayor puntuación en cursos de formación en materias específicas.

Esta lista provisional de aspirantes se publicará en la página web de CEDECO-Tentudía, habilitándose **un plazo no superior a dos días hábiles** para que las personas candidatas puedan realizar posibles reclamaciones. Si no se produjeran reclamaciones en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo. **El listado definitivo se publicará en la forma antes descrita, determinando las personas candidatas propuestas para pasar a la fase (b) y la fecha, hora y lugar de comienzo de la prueba selectiva de entrevista personal.**

El hecho de figurar en la lista definitiva de aspirantes no prejuzga que se reconozcan a éstos la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento de selección.

b) Entrevista personal con los/as candidatos/as (solo se realizará a los/as candidatos que figuren en la Lista definitiva). Las personas aspirantes deben concurrir provistas de DNI o documento que permita acreditar su identidad.

La entrevista personal se valorará con un máximo de 20 puntos, según la siguiente puntuación:

CONOCIMIENTO CAPACIDAD hasta un máximo de 20 puntos	20
--	-----------



Conocimiento general de Grupo de Acción Local CEDECO-Tentudía y de la realidad socioeconómica del ámbito de actuación territorial del GAL y de los sectores estratégicos más relevantes del ámbito de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la comarca de Tentudía 2014-2020, información que podrá consultar en www.tentudia.com (media de las puntuaciones de los miembros de órgano de selección).	10
Conocimientos técnicos relacionados con el puesto (media de las puntuaciones de los miembros de órgano de selección)	5
Valoración de habilidades de comunicación, empatía, y de capacidad de análisis, organización y planificación, optimismo y entusiasmo (media de las puntuaciones de los miembros de órgano de selección)	5

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas **fases (a+b)** y determinará el orden de prelación definitivo del procedimiento de selección. Quienes alcancen las dos puntuaciones más altas de la suma de ambas fases, serán las dos personas candidatas a proponer por el **órgano de selección** para su contratación. En caso de empate entre puntuaciones, dirimirá el desempate quien haya obtenido mejor valoración en la valoración de habilidades.

El Tribunal de Valoración publicará en la página web de CEDECO-Tentudía, un anuncio en el que aparezca la relación de aspirantes aprobados y propuestos por orden de prelación, y elevará dicha relación a la Presidencia de CEDECO-Tentudía, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

Los/as candidatos/as propuestos deberán hacer entrega, **en un plazo máximo de dos días hábiles**, a contar desde la publicación, en la página web de CEDECO-Tentudía, de la propuesta de contratación, de los originales de los documentos tenidos en cuenta en este proceso de selección para acreditar los méritos valorados en la **fase a)** del mismo, fotocopia de la Tarjeta sanitaria y deberán aceptar expresamente el contrato.

El resto de aspirantes no seleccionados/as, por orden decreciente de puntuación, formarán parte de una lista de reserva y podrán optar a cubrir la plaza ofertada en el caso de que las personas seleccionadas incumplieran lo indicado en el párrafo anterior, no acreditaran adecuadamente los méritos valorados o renunciaran a la contratación.

SEPTIMA. - TRIBUNAL DE VALORACIÓN.



El tribunal encargado de la valoración de méritos de los aspirantes y del proceso selectivo del candidato más idóneo con estricta sujeción a los criterios establecidos en las presentes bases, todos con voz y voto, estará constituido por los siguientes integrantes:

1. PRESIDENTE: Miembro del Consejo Ejecutivo de CEDECO-Tentudía.

Suplente. Miembro del Consejo Ejecutivo de CEDECO-Tentudía.

2. VOCAL UNO: Directora-Gerente de CEDECO-Tentudía.

Suplente. Técnica de CEDECO-Tentudía

3. VOCAL DOS: Técnica de CEDECO-Tentudía

Suplente. Técnica de CEDECO-Tentudía o Agente de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de actuación de CEDECO-Tentudía.

4. VOCAL TRES. Coordinadora de la Unidad de Desarrollo y Formación para el Empleo “Las Moreras”.

Suplente. Agente de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de actuación de CEDECO-Tentudía.

5. SECRETARIO que tendrá voz y voto: Responsable Administrativo Financiero de CEDECO-

Suplente. Secretario/a de un Ayuntamiento del ámbito de actuación de CEDECO-Tentudía.

El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad, titulares o suplentes. Asimismo, se establece que el Tribunal de Valoración podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a para que asesore al mismo si se considera necesario. Los miembros del Tribunal de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados. Las dudas que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Valoración, por mayoría de votos de sus miembros y en caso de empate, prevalecerá el voto de calidad del presidente.



OCTAVA. - INCIDENCIAS.

Contra estas Bases, que agotan la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad de Extremadura.

En Monesterio, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Francisco de Asís Martínez Fermoselle
Presidente del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía

[Documento firmado electrónicamente]



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TÉCNICOS/AS EN DINAMIZACIÓN SOCIAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA (CEDECO-Tentudía) PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) DE LA COMARCA DE TENTUDÍA LEADER 2023-2027.

Nombre _____ Apellidos _____

Edad _____ D.N.I. Nº: _____, con domicilio
C/ _____ Nº _____, C.P. _____
Localidad _____ Provincia _____ Teléfono _____
Contacto _____, e-mail _____

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria del Proceso Selectivo para la contratación de **DOS TÉCNICOS/AS EN DINAMIZACIÓN SOCIAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA (CEDECO-Tentudía) PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) DE LA COMARCA DE TENTUDÍA LEADER 2023-2027** que prestará servicios en la Asociación **Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía**, en el marco de la submedida 19.1 LEADER del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Extremadura 2014-2020 cofinanciada por FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

SOLICITA

Tomar parte en el proceso de selección para las plazas arriba indicadas adjuntando la siguiente documentación:

- Modelo de Declaración responsable de la situación. (Anexo II)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del Permiso de conducir tipo B de conformidad con la Base Cuarta del presente documento.



- Fotocopia de la titulación requerida de conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de dos Técnicos/as en Dinamización Social para el Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía (CEDECO-Tentudía) para la puesta en práctica de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de la Comarca de Tentudía LEADER 2023-2027.
- Fotocopia de todos los títulos formativos relacionados con la formación valorable según la Base Sexta de la mencionada convocatoria, debidamente justificados mediante la documentación acreditativa correspondiente.
- Fotocopias de contratos de trabajos y la vida laboral lo más actualizada posible para valorar y acreditar experiencia realizando tareas y funciones relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar.
- Currículum Vitae, debidamente firmado en modelo libre.

En _____ a _____ de _____ de 2023

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: D/Dña. _____

A/A: SR PRESIDENTE DEL CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA

Información básica sobre Protección de datos. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de derechos digitales (LOPDGDD), consiento que mis datos sean incorporados a un tratamiento del que es **Responsable**: CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDIA con la **Finalidad** de realizar los procesos de selección de personal para el puesto de trabajo de técnico en administración y empresa. La **Legitimación** a la que se acoge es la de: Consentimiento del interesado, los **Destinatarios**: Están previstas cesiones de datos a: Organismos públicos con competencia en la materia; (Junta de Extremadura, Diputación...). No se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal. **Derechos**: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable del tratamiento. La **Procedencia**: del propio interesado. **Información adicional**: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en un impreso a disposición de quien los solicite.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre _____ Apellidos _____

Edad _____ D.N.I. Nº: _____, con domicilio
C/ _____ Nº _____, C.P. _____
Localidad _____ Provincia _____ Teléfono _____
Contacto _____, e-mail _____, en
calidad de aspirante a **TÉCNICO/A EN DINAMIZACIÓN SOCIAL PARA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) DE LA COMARCA DE TENTUDÍA LEADER 2023-2027**. que prestará servicios en la ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA (CEDECO-Tentudía), de conformidad con las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TÉCNICOS/AS EN DINAMIZACIÓN SOCIAL publicadas al efecto

DECLARO:

Primero. - Aceptar las bases de dicha convocatoria y que toda la documentación que presento es veraz y que reúno los requisitos y condiciones exigidos en la base tercera de las mismas.

Segundo. - Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.

Tercero. - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

Cuarto. - No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación



equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Quinto: - Disponer de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo.

En _____ a _____ de _____ de 2023

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: D/Dña. _____

Información básica sobre Protección de datos. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de derechos digitales (LOPDGDD), consiento que mis datos sean incorporados a un tratamiento del que es **Responsable:** CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDIA con la **Finalidad** de realizar los procesos de selección de personal para el puesto de trabajo de técnico en administración y empresa. La **Legitimación** a la que se acoge es la de: Consentimiento del interesado, los **Destinatarios:** Están previstas cesiones de datos a: Organismos públicos con competencia en la materia; (Junta de Extremadura, Diputación...). No se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal. **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable del tratamiento. La **Procedencia:** del propio interesado. **Información adicional:** Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en un impreso a disposición de quien los solicite.